


**INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN ECONÓMICA EFECTUADA. SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 DEL CONTRATO ABIERTO**

<b>EXPEDIENTE:</b> CONTR 2025-680064.
<b>OBJETO:</b>
<b>SERVICIOS DE REDACCION DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCION DE OBRA, DIRECCION DE EJECUCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE INSTALACION DE PRODUCCION FOTOVOLTAICA Y BIOCLIMATIZACION EN VARIOS CENTROS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS</b>
<b>CENTRO:</b> 41023326, I.E.S. Dama de Marfil, Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
<b>LOTE:</b> 1
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):</b> 17.500,00 €
<b>IMPORTE IVA (21%):</b> 3.675,00 €
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):</b> 21.175,00 €
<b>VALOR ESTIMADO:</b> 21.175,00 €

Una vez finalizado el plazo establecido para la presentación de documentación para la justificación de las ofertas económicas incursas en desproporcionalidad o anormalidad, en cumplimiento del art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 8.d del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige este

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE RAMON CARMONA RUIZ FRANCISCO JAVIER BAÑOS LOPEZ	27/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5S94RP9MR3PBLSQ287JSW74RJ	PÁG. 1/14	

contrato, en el que se establece el procedimiento para apreciar si las ofertas pueden o no ser cumplidas por incurrir en baja declarada desproporcionada, se solicita informe técnico al objeto de analizar la citada documentación para el procedimiento de adjudicación tramitado mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, expediente CONTR-2025-680064 PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIONES FACULTATIVAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA.

Los licitadores cuya oferta económica ha incurrido en desproporcionalidad son los siguientes:

APPLUS NORCONTROL, S.L.U

MODESTO MAESTRE MORENO

JULIO RODRIGUEZ MOGUER

ISOLUCIONA S.C.A.

EDUARDO BEGINES GOMEZ

FRATRIBUS SL

NAVIER INGENIERIA SA

JOSE GOMEZ PORRAS

GERMÁN JESÚS BONILLA MONTIJANO

DESTRO CONSULTING, S.L.

IDP INVERSIONES DESARROLLOS Y PROYECTOS SL

MÓNICA MARÍA FUNES ACOSTA

VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACION.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE RAMON CARMONA RUIZ

27/02/2026

FRANCISCO JAVIER BAÑOS LOPEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jm5S94RP9MR3PBLSQ287JSW74RJ

PÁG. 2/14



SOCIEDAD

JOAQUÍN RAMOS MORENO

HESAR INGENIERIA Y DESARROLLO SL

MENDEZ & DIAZ ARQUITECTURA SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL

ALBERTO ATANASIO GUISADO

Finalizado el plazo de presentación de documentación para la justificación de las ofertas económicas incuridas en desproporcionalidad o anormalidad, han presentado documentación los siguientes licitadores:

APPLUS NORCONTROL, S.L.U

GERMÁN JESÚS BONILLA MONTIJANO

DESTRO CONSULTING, S.L.

IDP INVERSIONES DESARROLLOS Y PROYECTOS SL

CONSIDERACIONES PREVIAS:

- Honorarios (IVA excluido): 17.500 €
- Plazo de redacción de proyecto: 60 días a partir del día siguiente al de la perfección del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE RAMON CARMONA RUIZ FRANCISCO JAVIER BAÑOS LOPEZ	27/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm5S94RP9MR3PBLSQ287JSW74RJ	PÁG. 3/14




- Plazo de ejecución de las DDF: el plazo de ejecución de las Direcciones Facultativas queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que están vinculadas, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas (art. 29.7 de la LCSP).
- Plazo de garantía: se tendrá en cuenta a los efectos de esta justificación que el plazo de garantía de los servicios de Direcciones Facultativas está condicionado al plazo de garantía de la obra a la que están vinculados, debiendo preverse para dicho plazo de garantía un mínimo de 12 meses.

**Metodología aplicada para el análisis de las ofertas económicas anormales (s/ ANEXO XXVI):**

Verificación de que la oferta incurra en desproporcionalidad no está basada en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, todo ello atendiendo a las particulares características del objeto del contrato.

Verificación de la existencia aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:


- a) el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE RAMON CARMONA RUIZ FRANCISCO JAVIER BAÑOS LOPEZ	27/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5S94RP9MR3PBLSQ287JSW74RJ	PÁG. 4/14	

- b) las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- d) el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201 de la LCSP,
- e) o la posible obtención de una ayuda del Estado.


Igualmente, se analizarán las justificaciones de las personas licitadoras que hayan presentado una oferta en presunción de anormalidad para apreciar si las prestaciones se van a desarrollar presumiblemente en condiciones de garantía de cumplimiento para el órgano de contratación, en función de las prestaciones previstas en la Memoria justificativa.

Para ello se analizará la existencia y coherencia de los siguientes parámetros en cada justificación de la oferta económica aportando la documentación que avale los costes de la misma, así como, en su caso, la justificación fehaciente de la concesión de ayudas y cualquier otra condición especialmente favorable de la que disponga. Se tendrá en cuenta a los efectos de esta justificación que el plazo de garantía de los servicios de Direcciones Facultativas está

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE RAMON CARMONA RUIZ	27/02/2026	
	FRANCISCO JAVIER BAÑOS LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5S94RP9MR3PBL5Q287JSW74RJ	PÁG. 5/14	

condicionado al plazo de garantía de la obra a la que están vinculados, debiendo preverse para dicho plazo de garantía un mínimo de 12 meses:


- I. Desglose de costes de producción del proyecto y resto de documentación técnica necesaria. Se verificara que al menos se haya tenido en cuenta lo siguiente: Gastos de desplazamientos para verificación y toma de datos, en función de la distancia de la oficina de la persona licitadora y el emplazamiento de la obra, incluyendo dietas, consumos de combustible, así como la repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización del vehículo o vehículos, en su caso; Coste de honorarios para miembros del equipo ofertado; Coste de colaboradores externos; Costes de edición - reproducción de los proyectos técnicos y demás documentación necesaria para las prestaciones a contratar, incluyendo al menos la documentación necesaria para la elaboración del Libro del Edificio, certificados energéticos, toda la documentación relacionada con el seguimiento de obra, así como los gastos por visitas e informes en el periodo de garantía, en su caso; Costes obligatorios para el ejercicio de la profesión de los agentes, tales como seguros sociales o similar, seguros de responsabilidad civil, colegiación, etc. Cuando se imputen parte de los costes obligatorios para el ejercicio de la profesión de los agentes a otros trabajos que se desarrollen en el periodo temporal del contrato, dichos costes deberán ser asimilables y la repercusión se hará de forma proporcional a las cuantías y periodos temporales de dichos trabajos y costes, datos que serán avalados documentalmente para que pueda ser considerada su validez.
- II. Gastos exigibles por el PCAP y el PPT de la licitación como: costes de Seguro de responsabilidad civil de la persona licitadora, gastos para formación de UTE en caso

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE RAMON CARMONA RUIZ FRANCISCO JAVIER BAÑOS LOPEZ	27/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5S94RP9MR3PBLSQ287JSW74RJ	PÁG. 6/14	

necesario, y reserva para todas las obligaciones derivadas de la oferta presentada incluidos los compromisos ofertados (p.e.: técnicos de apoyo, visitas garantía, etc.) y las condiciones especiales de ejecución. En la justificación de la oferta deberá contemplar una cantidad no inferior al 10% de su oferta en concepto de reserva para los posibles imprevistos que puedan surgir.

III. Gastos de desplazamiento en el conjunto de la prestación de todos los agentes intervinientes, en función de la distancia de la oficina de la persona licitadora y el emplazamiento de la obra, en relación con el número de visitas ofertadas y compromiso de presencia en obra incluyendo dietas, consumos de combustible, así como la repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización de los vehículos, en su caso. A estos efectos, la justificación será específica para el vehículo o vehículos de los agentes, por lo que no se admitirá la justificación en base al art 9.2 b del R.D. 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, convenios, ni similares, salvo que por las condiciones laborales de los agentes intervinientes, éstos le fueran efectivamente de aplicación.

Igualmente, se han tenido en consideración las directrices de la Dirección General de Fondos Europeos a tener en cuenta en relación con el procedimiento de análisis y justificación de las ofertas anormalmente bajas en expedientes administrativos de contratación al amparo del artículo 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, contemplando los siguientes aspectos:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE RAMON CARMONA RUIZ FRANCISCO JAVIER BAÑOS LOPEZ	27/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5S94RP9MR3PBLSQ287JSW74RJ	PÁG. 7/14	

- Se ha realizado una evaluación que se refiere al conjunto de la oferta económica, además de un análisis independiente de cada uno de los componentes, analizando su relevancia sobre la viabilidad de la oferta presentada.
- Se han evaluado las respuestas de los licitadores en su totalidad, en congruencia con las pruebas o soportes documentales aportados.
- Se entiende que no se produce restricción a las posibilidades de argumentación por parte de las empresas, y que se proporciona margen de libertad suficiente para que los licitadores den respuesta a las dudas que su oferta económica podría plantear.

Analizada la documentación presentada por los licitadores, se informa lo siguiente:


**APPLUS NORCONTROL, SLU**

**OFERTA ECONÓMICA: 11.025,00 EUROS, IVA EXCLUIDO**

**BAJA: 37,00 %**

En base a lo estipulado en las consideraciones previas, y analizada la documentación aportada se examina lo siguiente:

-El plazo de redacción de proyecto (básico + ejecución) que proponen es insuficiente con respecto al estipulado en el PCAP, por lo que los costes de los técnicos intervinientes en la redacción del mismo no se corresponden con la oferta presentada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE RAMON CARMONA RUIZ FRANCISCO JAVIER BAÑOS LOPEZ	27/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5S94RP9MR3PBLSQ287JSW74RJ	PÁG. 8/14	


-El plazo de ejecución de la obra propuesto es de 3 meses. La experiencia contrastada en la Fase I de obras adiabáticas ejecutadas por esta Agencia demuestra que el plazo de ejecución medio es de 6 meses, por lo que los costes de los técnicos intervinientes en la dirección de la ejecución de la obra no se corresponden con la oferta presentada.

-El licitador afirma que todo lo relacionado con su actividad se encuentra amortizado (estación total, equipos, instrumental, software, etc.), pero no aporta la documentación para corroborarlo o confirmar los datos.

-Para el cálculo de los costes a la hora de las distintas clasificaciones profesionales, no se encuentra aplicado el incremento previsto en el convenio XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad (artículo 33 de la resolución). Además no se encuentra empleado las 1.792 horas anuales del artículo 22 del Convenio. Por consiguiente, la justificación del coste euros/hora no es correcta.

-El licitador no desglosa los trabajos a realizar en la fase de proyecto (visita al centro educativo, levantamientos, reunión técnicos municipales, planos, memoria, modificaciones, cálculo de las instalaciones, anejos, estudio de seguridad y salud, certificación energética, gestión de residuos, mediciones, etc.), y por consiguiente hace imposible su verificación.

Por todo lo expuesto la comisión técnica que suscribe el presente Informe de Valoración Técnica **NO CONSIDERA SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA** la oferta realizada por **APPLUS NORCONTROL, S.L.U.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE RAMON CARMONA RUIZ FRANCISCO JAVIER BAÑOS LOPEZ	27/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5S94RP9MR3PBLSQ287JSW74RJ	PÁG. 9/14	

**GERMÁN JESÚS BONILLA MONTIJANO.**

---

**OFERTA ECONÓMICA: 12.077,00 EUROS, IVA EXCLUIDO**


**BAJA: 30,99 %**

En base a lo estipulado en las consideraciones previas, y analizada la documentación aportada se considera lo siguiente:

-El plazo de ejecución de la obra propuesto es de 2,5 meses. La experiencia contrastada en la Fase I de obras adiabáticas ejecutadas por esta Agencia demuestra que el plazo de ejecución medio es de más de 5 meses, por lo que los costes de los técnicos intervinientes en la dirección de la ejecución de la obra no se corresponden con la oferta presentada. Con este dato de planteamiento de partida es total y prácticamente imposible el cumplimiento económico de la prestación del servicio de consultoría licitado.

-Tanto el "cálculo del gasto de los desplazamientos a obra" y el "cálculo en gastos en dietas" de los correspondientes componentes de la dirección facultativa de las obras está basado en el plazo de duración estimado por el licitador, es decir, 3 meses, por lo que teniendo en cuenta que el plazo medio de las obras de climatización adiabática es de más de 5 meses, todos los cálculos efectuados por el licitador quedan alejados de la realidad.

-Se considera que la oferta no garantiza de manera suficiente la correcta prestación del servicio. Aunque se detallan costes de equipo técnico, desplazamientos, seguros, colegiación, amortizaciones y gastos de oficina, la carga horaria asignada para redacción de proyecto, dirección de obra, coordinación de seguridad y asistencia durante el plazo de garantía resulta

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE RAMON CARMONA RUIZ FRANCISCO JAVIER BAÑOS LOPEZ	27/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5S94RP9MR3PBLSQ287JSW74RJ	PÁG. 10/14	

insuficiente frente a la complejidad de los trabajos y los desplazamientos desde Jaén a Castilleja de Guzmán.

-El coste total estimado, con un beneficio neto reducido del 6 %, deja margen limitado para posibles sobrecostes o imprevistos, y la concentración de funciones críticas en pocos técnicos incrementa el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo la gestión de instalaciones y seguimiento de obra. Además, la mínima imputación de gastos generales y amortizaciones restringe la capacidad de respuesta ante eventualidades o prolongaciones del plazo.

Por todo lo expuesto la comisión técnica que suscribe el presente Informe de Valoración Técnica NO CONSIDERA SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA la oferta realizada por **GERMÁN JESÚS BONILLA MONTIJANO**.

**DESTRO CONSULTIN SL.**


---

**OFERTA ECONÓMICA: 12.100,00 EUROS, IVA EXCLUIDO**

**BAJA: 30,86 %**

En base a lo estipulado en las consideraciones previas, y analizada la documentación aportada se examina lo siguiente:

-El licitador asigna como DO, DEO y CSS a Bruno Castro Pereira, incumpliendo el PCAP, ya que la persona adjudicataria deberá designar a una persona para realizar las funciones de Coordinación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE RAMON CARMONA RUIZ FRANCISCO JAVIER BAÑOS LOPEZ	27/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5S94RP9MR3PBLSQ287JSW74RJ	PÁG. 11/14	

de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras que deberá ser realizada por una persona técnica diferente a las que realizan las funciones de Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de las Obras, potenciando con ello la vigilancia de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as durante la ejecución de la obra (condición especial de ejecución del contrato artículo 202 LCSP).


-En cuanto a los costes de personal, se cuantifican 200 horas totales (170 h Ingeniero Industrial y 30 h Ingeniero Técnico Industrial) por importe de 4.410,10 €, sin cronograma ni distribución por fases que permita comprobar su adecuación a las obligaciones del pliego, especialmente las dos visitas semanales, la disponibilidad en 12 horas y el seguimiento durante 12 meses de garantía, resultando insuficientemente motivada la estimación. No establece un plazo estimado de ejecución de la obra, por lo que los costes horarios y las cuantías propuestas carecen de soporte objetivo.

-Respecto a los desplazamientos (5.220,00 €), no se concreta número real de viajes ni su correspondencia con las visitas exigidas, impidiendo verificar la coherencia entre planificación y coste. No justifica documentalmente su propuesta.

-Finalmente, los reducidos gastos generales y beneficio industrial no se acompañan de acreditación documental objetiva que justifique tales márgenes.

Por todo lo expuesto la comisión técnica que suscribe el presente Informe de Valoración Técnica **NO CONSIDERA SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA** la oferta realizada por **DESTRO CONSULTING, S.L.**

**IDP INVERSIONES DESARROLLOS Y PROYECTOS, SL.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE RAMON CARMONA RUIZ FRANCISCO JAVIER BAÑOS LOPEZ	27/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5S94RP9MR3PBLSQ287JSW74RJ	PÁG. 12/14	

**OFERTA ECONÓMICA: 12.133,45 EUROS, IVA EXCLUIDO**

**BAJA: 30,67 %**


En base a lo estipulado en las consideraciones previas, y analizada la documentación aportada se considera lo siguiente:

-La justificación basada en la solvencia global de la empresa y otros contratos plurianuales no demuestra la capacidad específica para cubrir los costes del presente contrato, tal como exige el artículo 149 de la LCSP.

-El plazo de ejecución de la obra propuesto es de 4 meses. La experiencia contrastada en la Fase I de obras adiabáticas ejecutadas por esta Agencia demuestra que el plazo de ejecución medio es de más de 4 meses, por lo que los costes de los técnicos intervinientes en la dirección de la ejecución de la obra no se corresponden con la oferta presentada. Con este dato de planteamiento de partida es total y prácticamente imposible el cumplimiento económico de la prestación del servicio de consultoría licitado.

-El plazo de redacción del proyecto por el licitador es de un mes, cuando los plazos contractuales definidos en el PCAP es de 15 días para la entrega del PB, y de 45 días para el de Ejecución. Por lo que la estimación de los costes de los técnicos intervinientes en la redacción del proyecto no se ajusta a los costes reales que se tienen en función de los plazos definidos en el PCAP.

-Los gastos generales fijados en 0 % no reflejan la existencia de estructura, administración, dirección o suministros inherentes a cualquier organización, lo que genera duda sobre la cobertura real de costes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE RAMON CARMONA RUIZ	27/02/2026	
	FRANCISCO JAVIER BAÑOS LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5S94RP9MR3PBLSQ287JSW74RJ	PÁG. 13/14	

-Los costes indirectos (16 %) y de Seguridad Social (32,22 %), así como la estimación de horas por fases, no se relacionan objetivamente con la dedicación necesaria para cumplir los requisitos del pliego, incluyendo presencia en obra, coordinación de seguridad y seguimiento durante la garantía.


Por todo lo expuesto la comisión técnica que suscribe el presente Informe de Valoración Técnica NO CONSIDERA SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA la oferta realizada por IDP INVERSIONES DESARROLLOS Y PROYECTOS, SL.

A la vista de lo anterior, se considera que NINGÚN LICITADOR que ha presentado documento justificativo por haber incurrido en baja anormal ha justificado suficientemente su oferta, y así se traslada el presente informe para la continuación del procedimiento.

LA COMISIÓN TÉCNICA:

Francisco Javier Baños López.

José Ramón Carmona Ruiz.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE RAMON CARMONA RUIZ	27/02/2026	
	FRANCISCO JAVIER BAÑOS LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5S94RP9MR3PBLSQ287JSW74RJ	PÁG. 14/14	